

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0573-2PO3-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Federalismo.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	14 de abril de 2021.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	13 de abril de 2021.
7. Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS

Establecer que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea equitativo e inclusivo, con perspectiva de interculturalidad y de género, propiciar el buen vivir en beneficio del pueblo y mediante políticas de cooperación social fomentar el desarrollo. Determinar que se entenderá la cooperación social, como el conjunto de condiciones para generar un mayor crecimiento económico en beneficio de la sociedad. Apoyar e impulsar a las empresas de los sectores social y privado bajo criterios de inclusión social e interculturalidad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

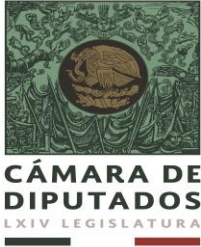
IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante <i>la</i> competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de <i>los individuos</i>, grupos y <i>clases sociales</i>, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.</p> <p>El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del</p>	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los párrafos primero, segundo y séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo Único. Se reforma los párrafos primero, segundo y séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, sustentable, equitativo e inclusivo, con perspectiva de interculturalidad y de género , que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático, propicie el buen vivir en beneficio del pueblo a partir de principios rectores establecidos en la ley correspondiente y que, mediante políticas de cooperación social y competitividad, el fomento del desarrollo y el crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de las personas, grupos y la sociedad en general , cuya seguridad protege esta Constitución. La cooperación social y la competitividad se entenderán como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo en beneficio de la sociedad.</p> <p>El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del</p>



sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

...

...

...

...

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

...

...

...

sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para **el desarrollo** , el crecimiento económico y el empleo **en beneficio social** . El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

...

...

...

...

Bajo criterios de equidad, **inclusión** social, productividad, sustentabilidad e **interculturalidad** se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

...

...

...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

Artículo Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Berenice Martínez